

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024
SAF/SE/DGPPCEG/11795/2024

En atención a sus oficios DEAF/SRMAS/002757/2024 y DG/DEAF/002761/2024 de fechas 17 y 20 de diciembre de 2024, mediante los cuales solicita Autorización Previa a fin de efectuar los trámites y contraer compromisos en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53, párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa al INSTITUTO DE VIVIENDA hasta por un monto de \$150,885,972.00 (*ciento cincuenta millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.*), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente y que esa Unidad Responsable de Gasto (URG) esté en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero de 2025, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, es responsabilidad de esa URG presupuestar el monto máximo del contrato o adjudicación solicitada, por lo que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la presente autorización. Asimismo, con fundamento en el artículo 53 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Ahora bien, los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

Viaducto Río de la Piedad, Número 515, Piso 2,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P.08400, Ciudad de México. Tel. 55-51-34-25-
00, ext. 5264 y 5265.

Página 1 de 3



Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111250 –Ingresos de Aplicación Automática o 141250 –Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa URG ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría), por lo que deberá llevar a cabo la gestión de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 12 de enero de 2025, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 13 de enero de 2025; esa URG deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se sujetará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el formato anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa URG, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

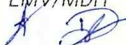
ATENTAMENTE



LIC. JORGE DE JESÚS LORENZO RUIZ
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. **Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.** - Subsecretario de Egresos. - Para su conocimiento.
Juan Manuel Hermida Escobedo. - Director General de Gasto Eficiente "A". - Para su conocimiento.

En atención al Folio DGPPCEG: 13348/2024 y 13349/2024

EMV/MDH




ANEXO SAF/SE/DGPPCEG/11795/2024

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e Importes:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2025 (PESOS)
21111200	141250		968,588
22111100	141250		854,057
26111200	141250		1,445,934
31411200	141250		218,972
31711200	141250		620,819
32521100	141250		521,024
33311100	141250		40,000,000
33611200	141250		1,020,211
33811100	141250		11,442,861
34511200	141250		1,401,300
34711100	141250		4,200,000
35711100	141250		379,147
35711100	141250		144,187
35811100	141250		14,443,491
35911100	141250		596,729
38311100	141250		33,000,000
39211100	141250		1,000,000
33811200	141250		36,959,258
35531100	141250		1,617,494
39691225	141250		51,900
Total			150,885,972